

CIRCULAR N°2484/02
EXP. 772/02.

Montevideo, 1° de marzo de 2002.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°9 de fecha 28 de febrero de 2002, dictó la siguiente Resolución que en lo pertinente se transcribe:

VISTO: que en Sesión de fecha 20/02/2002, Sesión N°7, se propuso al Consejo Directivo Central la creación de un Liceo Rural en la localidad de Curtina, Departamento de Tacuarembó;

RESULTANDO: que el Organo Jerarca, en Sesión de 26/02/2002, Acta N°7, Resolución N°2 dispuso crear el Centro Educativo propuesto por este Desconcentrado, el que funcionara en la órbita del Consejo de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente a la fecha, autorizando además a este Consejo a proveer los cargos docentes que se requieran para el debido funcionamiento del Centro Educativo, todo lo cual será con cargo al presupuesto asignado a este Consejo, para el presente año lectivo;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a un relevamiento de probables estudiantes que asistirían a este Liceo, las necesidades de su funcionamiento serían; un grupo de 1°, 2° y 3° de Ciclo Básico;

II) que se ha estudiado ya la posibilidad de arrendar una finca en la localidad, que se adecua para cumplir las funciones desde de dicho Centro, por un valor de \$ 3.500.00 mensuales y que el monto anual solicitado se encuentra comprendido dentro de los límites de la compra directa;


III) que la Arquitecta Ma.del Carmen Queijo informa a fs. 10 que la casa se considera apta para funcionar como un pequeño Liceo, ya que si bien las habitaciones no disponen de las dimensiones habituales para aulas, las mismas podrían adaptarse con mínimas obras, que el propietario permitiría realizar, de acuerdo a lo expresado en su escrito de fs.9.

IV) que División Hacienda informa que existe disponibilidad para cubrir el gasto mensual que tal arrendamiento ocasionaría y que ha procedido a reservar la suma expresada, con cargo al Grupo 2 " Servicios No Personales.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Dar a publicidad la Resolución adoptada por el Consejo Directivo Central, adjuntando copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.


Dr. Mariano Erro Sarli.
Secretario General

Vcó:
Dac: lrr

Montevideo, 26 de febrero de 2002.-

Acta N° 7

Res. 2

Secretaría General/reg

VISTO: El expediente 3/772/02 del Consejo de Educación Secundaria por medio del cual se propone la creación de un Liceo Rural en la localidad de Curtina del departamento de Tacuarembó;

RESULTANDO: I) que la Dirección del Liceo N° 3, así como la Inspección Regional del Ciclo Básico del Norte informan la situación de matrícula, la cual ameritaría la creación de dicho centro de estudios;

II) que a su vez, el Consejo Desconcentrado informa sobre la posibilidad de arrendar una finca en dicha localidad, la cual, previa adaptaciones menores, es adecuada para el funcionamiento de un liceo;

III) que el CES en resolución de fecha 20 de febrero del año en curso informa que viendo el número de alumnos de la zona y la situación actual del Liceo N° 3 de la ciudad de Tacuarembó, se retomó la aspiración de la comunidad de zona de crear un liceo, lo que a juicio de la Inspección General Docente facilitaría el acceso de un importante número de alumnos a la Educación Media al generarse un centro más cercano a su domicilio;

IV) que en mérito a lo informado a fs. 13, la Gerencia General de Programación y Presupuesto no opone reparos a la solicitud del Desconcentrado, en mérito a que las erogaciones que se generen se atenderán con cargo al presupuesto asignado para el año 2002;

CONSIDERANDO: I) que en tal sentido, la ANEP lleva adelante diversas experiencias educativas en el medio rural con el firme propósito de atender las demandas de la población de dicho medio, brindando oportunidades a los alumnos que egresan de las Escuelas Rurales. A saber, y a la fecha, la ANEP brinda educación media a través de los Liceos Rurales, de los Centros Educativos Integrados, de las Escuelas Agrarias de Alternancia y de los 7mos, 8vos, y 9nos años en Escuelas dependientes del CEP;

II) que procede acceder a lo solicitado en base a los informes técnicos elevados y en atención, tal como lo expresa el CES en su resolución, a la realidad socio-cultural y el contexto propio de la zona a la cual se atiende a través de la creación de un centro de educación media dependiente de la administración de educación pública;

ATENTO: a lo expuesto y a los informes que lucen agregados a estos obrados;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, de la Administración Nacional de Educación Pública, **RESUELVE:**

1) Crear en la localidad de Curtina del departamento de Tacuarembó un Liceo Rural el que funcionará en la órbita del Consejo de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente a la fecha.-

2) Autorizar al Consejo de Educación Secundaria a proveer los cargos docentes que se requieran para el debido funcionamiento del Centro Educativo, todo lo cual será con cargo al presupuesto asignado a dicho Consejo para el presente año lectivo.-

Comuníquese a los Consejos de Educación Primaria y Técnico Profesional, a la Gerencia General de Programación y Presupuesto, a la Inspección Regional del Ciclo Básico del Norte, a la Gerencia de Gestión Financiera, al Área Contable Financiera. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a todos los efectos correspondientes.-


Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.


Javier Bonilla Saus
Director Nacional
de Educación Pública